

ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, y de acuerdo con el informe propuesta del Servicio Cuarto Espacio del Área de Asistencia y Modernización Local (CSV: HGN4WEFRHET2GGRZZF699DK9N), de fecha 2 de junio de 2022, resuelvo:

PRIMERO.- Conceder a la Universidad de Zaragoza una subvención por importe de cien mil euros (100.000.- €) para la realización de los proyectos de prácticas universitarias en la provincia de Zaragoza “Desafío” y “Arraigo”, en los términos del Convenio que acompaña a esta resolución de la que forma parte inseparable (CSV 3F6WJ2ZMFSXNJCE5AY73NRX3J).

El Convenio entrará en vigor el día de la firma del mismo y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, hasta el último día del año.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 21000/49200/4510100 del presupuesto provincial del ejercicio 2022 (documento de retención de crédito número 22022002362) el gasto del coste total de la actividad a subvencionar por la Diputación de Zaragoza en ejecución del referido Convenio, que asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000.- €).

Para el desarrollo de las actividades conveniadas la Diputación Provincial de Zaragoza aportará a la Universidad de Zaragoza la cantidad total de cien mil euros (100.000.- €), 100% de la actividad subvencionable, en aplicación de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones ayudas o ingresos otorgadas por cualesquiera otros sujetos públicos o privados, siempre que la suma de los mismos no supere el coste total de la actividad. Una vez obtenida, en su caso, la nueva subvención el beneficiario lo comunicará a esta Diputación, la cual reducirá su aportación hasta dicho límite.

Al efecto, se anticipará el 100% del importe una vez firmado el convenio y acreditado mediante la presentación de las oportunas declaraciones no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro y del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 9 letra b) de la Ley de Subvenciones de Aragón y de que estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de Subvenciones, así como de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Este pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Ibercaja, cuenta ES88 2085 0168 5403 0005 1102, a nombre de la Universidad de Zaragoza – Universa.

De conformidad con el artículo 42.2 a) del Reglamento de Subvenciones, por remisión del apartado 8 del artículo 24 de la Ordenanza Provincial de Subvenciones,

la Universidad de Zaragoza está incluida en el supuesto de exoneración de garantía para proceder al pago anticipado de la subvención.

TERCERO.- La citada aportación estará destinada a la realización de dos programas: Desafío y Arraigo, en los siguientes términos:

a) Dentro del Programa Desafío Zaragoza se financiará el pago del alojamiento, manutención y locomoción (gastos de desplazamiento) a los estudiantes seleccionados, así como una bolsa de ayuda mensual por el desempeño de sus prácticas, que se desglosa en el siguiente presupuesto aproximado, determinando a su vez una cantidad máxima por estudiante en los distintos conceptos/mes:

PROGRAMA DESAFÍO ZARAGOZA 2022			
Número aproximado de meses financiados (estudiantes)	-	37 meses	
Pago máximo mensual para un mes de 30 días en concepto de alojamiento por estudiante cuando el programa lo aporta	600€/mes	21 meses	12.600€
Pago en concepto de manutención por jornada de práctica de estudiante realizada: 20€. Dieta mensual para un mes de 30 días	600€/mes	37 meses	22.200€
Pago máximo en concepto de desplazamiento desde el campus de origen por mes periodo completo de prácticas	142,50€	37 meses	5.272,5
Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por estudiante			
1) Beca de ayuda si el programa aporta el alojamiento	300€/mes	21 meses	6.300
2) Beca de ayuda si el programa no aporta el alojamiento*	900€/mes	16 meses	14.400
Gastos de Seguridad Social estudiante/mes	61,11€/mes	45 meses	2.750€
Coste medio estimado por mes de práctica	1.703,61€ estudiante/mes		63.522€

* Es obligatorio vivir en la localidad donde se realice la práctica, por lo el estudiante en prácticas firmará una declaración responsable al efecto. En caso de incumplimiento conllevará su expulsión del Programa.

Las prácticas a realizar por los estudiantes tendrán una duración mínima de 120 horas y una máxima de 500 horas.

b) Dentro del Programa Arraigo Zaragoza se financiará el pago de los gastos de locomoción (gastos de desplazamiento) de los titulados seleccionados, así como una bolsa de ayuda mensual por el desempeño de sus prácticas, que se desglosa en el siguiente presupuesto aproximado, determinando a su vez una cantidad máxima por estudiante en los distintos conceptos/mes:

PROGRAMA ARRAIGO ZARAGOZA 2022		
Número aproximado de meses financiados (recién graduados)	-	28 meses
Pago máximo mensual en concepto de desplazamiento al lugar de las prácticas (a razón de 0,19€/km)	380 €	10.640 €
Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por recién graduado (prorratedo para periodos inferiores) dentro del Plan de Formación para el Empleo	750€/mes	21.000€
Gastos de Seguridad Social recién graduado/mes (con independencia del número de días/mes)	61,11€/mes	1.833,3*
Coste medio estimado por mes de práctica	1.191,11 € graduado/mes	33.474 €

*La Seguridad Social se paga por meses completos, la imputación sería por 36 meses

Las prácticas de titulado tendrán una duración máxima de 350 horas. En este programa se exige que el titulado tenga una vinculación con el territorio en el que vaya a realizar las prácticas, lo cual deberá acreditar con la documentación oportuna (certificado de empadronamiento, libro de familia, etc.) para que sea la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio la que valore el grado de vinculación y si procede, o no, la participación en el programa Arraigo Zaragoza.

c) Las partes firmantes consideran oportuno desarrollar un fondo videográfico y documental que permita dar visibilidad, crear contenidos y mostrar la experiencia integral que supone la vida de los jóvenes universitarios en el medio rural. Con ese objetivo Universa contratará en prácticas a un/a titulado/a en materia de comunicación durante 2 meses, que previsiblemente será del 15 de julio al 15 de septiembre, al ser el periodo donde se concentra la mayoría de las prácticas tanto de Desafío Zaragoza como de Arraigo Zaragoza. El resultado de sus trabajos quedará a disposición de las entidades firmantes del convenio. Esta práctica tendrá un coste máximo estimado de 3.004€ a razón de:

Contratación de un graduado en comunicación	-	2 meses
Pago máximo mensual en concepto de kilometrajes (a razón de 0,19€/km) y dietas (a razón de 18,70€ diarios)	660,35 €	1.320,7€
Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por recién graduado (prorrateado para periodos inferiores) dentro del Plan de Formación para el Empleo	750€/mes	1.500€
Gastos de Seguridad Social recién graduado/mes (con independencia del número de días/mes)	61,11€/mes	183,33*
Coste medio estimado por mes de práctica	1.502 € graduado/mes	3.004 €

*Se calcula para 3 meses

Las cuantías de ambos programas y de la contratación del graduado en comunicación son orientativas y podrán variar dependiendo de las solicitudes existentes tanto por parte de las entidades como de los beneficiarios del programa, con el límite de 100.000 euros; del mismo modo, la distribución de la cantidad total asignada a cada programa puede trasladarse al otro en función de la demanda que reciban.

CUARTO.- La justificación del Convenio se exigirá conforme al artículo 72 del RLGS y se concretará en la presentación de la siguiente documentación antes del día 10 de febrero de 2023, para los gastos realizados entre el día de la firma del Convenio y el 30 de noviembre de 2022 incluido:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la Directora de Universa.

2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el Gerente de la Universidad, que contendrá:

a) Declaración expresa en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad de los gastos ejecutados y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario respecto de los gastos procedentes conforme al citado precepto ó, en su caso, declaración expresa de que no proceden.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no obraren en poder de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza dichos certificados vigentes.

4.- Declaración expresa suscrita por el Gerente de que en todos los gastos realizados, no se van a recuperar o compensar las cantidades relativas al IVA y al IRPF, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones, y que son un coste real para la Universidad o, en su caso, certificado o documento acreditativo de exención en los citados impuestos para las actividades realizadas.

Todos los documentos como facturas, tickets de transporte, justificantes de abono a personas físicas, certificados del Gerente de la Universidad de Zaragoza sobre los documentos anteriores y demás documentos justificativos, así como los acreditativos del gasto total realizado en las actividades mencionadas deberán ser documentos originales ó copias auténticas.

La falta de justificación dará lugar al reintegro que corresponda, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y, todo ello, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se financiarán con cargo a este Convenio gastos corrientes en bienes y servicios y gastos de personal, gastos no inventariables y los tributos que procedan según el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones. No serán en ningún caso subvencionables las inversiones, los gastos corrientes inventariables, los gastos que no se ajusten al artículo 31 de la Ley de Subvenciones ni las facturas y cargos internos de la Universidad de Zaragoza.

QUINTO.- Antes de proceder a la firma del convenio de referencia, la Universidad de Zaragoza deberá haber aportado ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no obraran en poder de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza dichos certificados vigentes. La falta de esta documentación supondrá la imposibilidad de suscripción del Convenio.

SEXTO.- Procede el registro de la información y características del acuerdo de concesión de subvención que se apruebe en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con los artículos 18 y 20.8 b) de la Ley General de Subvenciones, artículo 30 del Reglamento de esta Ley y artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.



SÉPTIMO.- La Presidencia de la Corporación realizará cuantas acciones requiera el eficaz desarrollo y cumplimiento del Convenio de referencia.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 4HG2KRHMF47W3PW63DSQZY634 | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5